PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA IPMC-014-2026
EVALUACIÓN DEFINITIVA

1. OBJETO:

Adquirir y suministrar elementos ergonómicos, con el fin de mejorar las condiciones laborales de los colaboradores a nivel nacional, de acuerdo con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y necesidades definidas por la Entidad.

2. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso corresponde a la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000)**, incluido IVA, cuando aplique, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

3. PROPUESTAS RECIBIDAS:

De conformidad con el cierre y apertura de sobres, se recibieron las propuestas de los siguientes oferentes (en orden de recibo), así:

ORDEN DE LLEGADA	PROPONENTE	OFERTA
1	CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS	$ 1.600.837,00
2	ANTONIO MELÉNDEZ	$ 1.469.750,00
3	IMPERIUM COMPANY SAS	$ 1.524.604,60
4	GL IMPORT & EXPORT SAS	$ 1.430.000,00
5	SERVICIO E INGENIERÍA	$ 1.624.000,00
6	TIERRANDAR SAS	$ 1.524.390,00
7	ARLEY OLEJUA MANRIQUE	$ 1.549.800,00
8	TECNOSOLUCIONES A&K SAS	$ 1.640.000,00
9	ERGO HEALTH	$ 1.574.400,00
10	R&B SOLUCIONES INTEGRALES SAS	$ 1.314.530,00
11	IMPOCAMARAS - BRAYAN ALBERTO CAMACI OYOLA	$ 1.395.000,00
12	GROUP SERVICES SAS	$ 1.250.000,00
13	LA COLMENA M&F SAS	$ 1.604.000,00

ORDEN DE LLEGADA	PROPONENTE	OFERTA	
14	JORGE ENRIQUE ESCOBAR PÉREZ	$	1.693.084,00
15	EQS DOTACIONES SAS	$	1.307.500
16	Grupo Café tecnología	$	1.441.817,00
17	SUMICORP LTDA	$	1.399.678,00
18	Angélica Gómez	$	1.527.000,00

Sobre el particular se precisa que estos valores de las ofertas allegadas corresponden a la sumatoria de la bolsa de productos que indicó el DANE y que pretende ejecutar por monto agotable según la necesidad institucional.

4. EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS TRES (3) PRIMERAS PROPUESTAS DE MENOR VALOR:

De acuerdo con el manual de contratación de la entidad, en el numeral 7.1.19.9. Evaluación de las ofertas se establece que: *"Se deben ordenar las propuestas según el valor de las ofertas económicas y el comité evaluador debe evaluar las tres propuestas de menor valor, indicando el orden de elegibilidad"*, con lo cual se procede a efectuar la correspondiente revisión de requisitos técnicos habilitantes de las tres ofertas de menor valor allegadas y en atención a lo establecido en el inciso segundo del numeral 4. de la invitación, se revisa que las propuestas no excedan el presupuesto oficial del proceso, con el siguiente resultado:

ORDEN DE LLEGADA	PROPONENTE	OFERTA	
12	GROUP SERVICES SAS	$	1.250.000,00
15	EQS DOTACIONES SAS	$	1.307.500,00
10	R&B SOLUCIONES INTEGRALES SAS	$	1.314.530,00

4.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA DEL OFERENTE CON EL PRIMER MENOR PRECIO-GROUP SERVICES SAS

Verificada la plataforma SECOP II, el proponente GROUP SERVICES SAS, propuso en su oferta económica, los siguientes precios unitarios:

1.4	OFERTA ECONOMICA							
1.4.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal							
1.4.1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal.		Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal					
								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								1.250.000,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	46182205	Reposapiés ergonómico	1,00	UN	114.062,00	95.000,00	95.000,00
	2	43211724	Combo inalámbrico de teclado y mouse ergonómico	1,00	UN	178.500,00	135.000,00	135.000,00
	3	43211708	Mouse ergonómico vertical	1,00	UN	87.465,00	55.000,00	55.000,00
	4	56112002	Base soporte para portátil	1,00	UN	190.609,00	80.000,00	80.000,00
	5	56112304	Cojín de posicionamiento postural tipo dona	1,00	UN	111.801,00	85.000,00	85.000,00
	6	56112102	Silla ergonómica con apoyabrazos	1,00	UN	630.700,00	450.000,00	450.000,00
	7	56112102	Silla ergonómica operativa sin apoyabrazos	1,00	UN	592.620,00	350.000,00	350.000,00

Validada dicha propuesta por el comité técnico evaluador se estableció lo siguiente:

Ítem	Código UNSPSC	Elemento	Precio Entidad	Precio Ofertado	Descuento ($)	Descuento (%)
1	46182205	Reposapiés ergonómico	$114.062,00	$95.000,00	$19.062,00	16,71%
2	43211724	Combo inalámbrico de teclado y mouse ergonómico	$178.500,00	$135.000,00	$43.500,00	24,37%
3	43211708	Mouse ergonómico vertical	$87.465,00	$55.000,00	$32.465,00	37,12%
4	56112002	Base soporte para portátil	$190.609,00	$80.000,00	$110.609,00	58,03%
5	56112304	Cojín de posicionamiento postural tipo do	$111.801,00	$85.000,00	$26.801,00	23,97%
6	56112102	Silla ergonómica con apoyabrazos	$630.700,00	$450.000,00	$180.700,00	28,65%
7	56112102	Silla ergonómica operativa sin apoyabrazos	$592.620,00	$350.000,00	$242.620,00	40,94%
TOTAL / DESCUENTO GLOBAL			**$1.905.757,00**	**$1.250.000,00**	**$655.757,00**	**34,41%**

Una vez efectuada la revisión de la oferta económica presentada por el proponente y realizada la comparación entre los precios unitarios ofertados y los precios unitarios estimados por la Entidad, se evidenció que algunos de los elementos presentan una diferencia igual o superior al **cuarenta por ciento (40 %)** frente al valor establecido por la Entidad, así:

Ítem	Elemento	Precio unitario estimado la Entidad	Precio unit ofertado	Diferencia	% de descuen
4	Base soporte para portátil	$190.609	$80.000	$110.609	**58,03 %**
7	Silla ergonómica operativa apoyabrazos	$592.620	$350.000	$242.620	**40,94 %**

De conformidad con lo expuesto, se requirió al proponente para que aclarara su oferta económica respecto de los ítems 4 y 7, con el fin de descartar la posible existencia de precios artificialmente bajos.

Sobre el particular, el Comité Técnico Evaluador verificó en la plataforma SECOP II que el proponente no allegó documento, explicación o comunicación alguna tendiente a aclarar su oferta dentro del término otorgado para tal efecto.

En consecuencia, procede la aplicación de lo establecido en el numeral octavo de las causales de rechazo de la invitación, específicamente las causales 11 y 12, las cuales disponen:

*"**11.** Cuando el proponente no responda, dentro del término previsto en la invitación o en la solicitud particular de la Entidad, a los requerimientos efectuados sobre su oferta que impidan la comparación objetiva de las propuestas.*
***12.** Cuando, de conformidad con la información disponible, la Entidad estime que el valor de la oferta resulta artificialmente bajo y el proponente no logre demostrar que dicho valor responde a circunstancias objetivas propias del proponente y de su oferta."*

Por lo anterior, al no haberse presentado la aclaración requerida y no existir elementos que permitan desvirtuar la presunción de precios artificialmente bajos, la oferta del proponente será **RECHAZADA** de conformidad con las causales previamente citadas.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA DEL OFERETENTE CON EL SEGUNDO MENOR PRECIO- EQS DOTACIONES SAS.

Verificada la plataforma SECOP II, el proponente EQS DOTACIONES SAS, propuso en su oferta económica, los siguientes precios unitarios:

1.4	OFERTA ECONOMICA							
1.4.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal							
1.4.1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal.		Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal					
								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								1.307.500,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	46182205	Reposapiés ergonómico	1,00	UN	114.062,00	81.500,00	81.500,00
	2	43211724	Combo inalámbrico de teclado y mouse ergonómico	1,00	UN	178.500,00	126.000,00	126.000,00
	3	43211708	Mouse ergonómico vertical	1,00	UN	87.465,00	71.000,00	71.000,00
	4	56112002	Base soporte para portátil	1,00	UN	190.609,00	147.000,00	147.000,00
	5	56112304	Cojín de posicionamiento postural tipo dona	1,00	UN	111.801,00	102.000,00	102.000,00
	6	56112102	Silla ergonómica con apoyabrazos	1,00	UN	630.700,00	305.000,00	305.000,00
	7	56112102	Silla ergonómica operativa sin apoyabrazos	1,00	UN	592.620,00	475.000,00	475.000,00

Validada dicha propuesta por el comité técnico evaluador se estableció lo siguiente:

Ítem	Código UNSPSC	Elemento	Precio Entidad	Precio Ofertado	Descuento ($)	Descuento (%)
1	46182205	Reposapiés ergonómico	$114.062,00	$81.500,00	$32.562,00	28,55%
2	43211724	Combo inalámbrico de teclado y mouse ergonómico	$178.500,00	$126.000,00	$52.500,00	29,41%
3	43211708	Mouse ergonómico vertical	$87.465,00	$71.000,00	$16.465,00	18,82%
4	56112002	Base soporte para portátil	$190.609,00	$147.000,00	$43.609,00	22,88%
5	56112304	Cojín de posicionamiento postural tipo dona	$111.801,00	$102.000,00	$9.801,00	8,77%
6	56112102	Silla ergonómica con apoyabrazos	$630.700,00	$305.000,00	$325.700,00	**51,64%**
7	56112102	Silla ergonómica operativa sin apoyabrazos	$592.620,00	$475.000,00	$117.620,00	19,85%
TOTAL / DESCUENTO GLOBAL			**$1.905.757,00**	**$1.307.500,00**	**$598.257,00**	**31,39%**

Una vez efectuada la revisión de la oferta económica presentada por el proponente y realizada la comparación entre los precios unitarios ofertados y los precios unitarios estimados por la Entidad, se evidenció que el siguiente elemento presenta una diferencia superior al **cuarenta por ciento (40 %)** frente al valor estimado por la Entidad:

Ítem	Elemento	Precio estimado Entidad	Precio ofertado	Diferencia	% descuento
6	**Silla ergonómica con apoyabrazos**	$630.700	$305.000	$325.700	**51,64 %**

De conformidad con lo expuesto, se requirió al proponente para que aclarara su oferta económica respecto del ítem 6, con el fin de descartar la posible existencia de precios artificialmente bajos.

Sobre el particular, el Comité Técnico Evaluador verificó en la plataforma SECOP II en la que evidencio que el proponente allego la siguiente aclaración:

Medellín, 19 de agosto de 2026

Señores
DANE
Comité Evaluador

Asunto: Respuesta al requerimiento – Justificación técnica, económica y objetiva del precio ofertado para el Ítem No. 6 – Silla ergonómica con apoyabrazos

Respetados señores:

EQS DOTACIONES S.A.S., identificada con NIT 900.882.365-1, actuando dentro del término concedido por la Entidad y en atención al requerimiento mediante el cual se solicita justificar técnica, económica y objetivamente el precio ofertado para el Ítem No. 6 – Silla ergonómica con apoyabrazos, se permite presentar la siguiente explicación y los correspondientes soportes, con el propósito de demostrar de manera clara, objetiva y verificable que el valor ofrecido:

1. Corresponde a una estructura económica real y comprobable.
2. Cubre integralmente los costos directos e indirectos asociados al suministro.
3. Contempla una provisión para gastos generales e imprevistos.
4. Genera una utilidad positiva y económicamente razonable para EQS DOTACIONES S.A.S.
5. No compromete las especificaciones técnicas, calidad, oportunidad ni demás obligaciones exigidas por la Entidad.
6. No pone en riesgo la correcta ejecución del eventual contrato.

En consecuencia, el precio ofertado no constituye un precio artificialmente bajo, sino un precio comercial competitivo derivado de condiciones objetivas de adquisición y comercialización de EQS DOTACIONES S.A.S.

1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA JUSTIFICACIÓN

El análisis de una oferta que pueda parecer artificialmente baja se encuentra regulado, principalmente, por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, disposición conforme a la cual, cuando el valor de una oferta parezca artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

La misma disposición establece que, una vez analizadas dichas explicaciones, corresponde al evaluador determinar si procede recomendar el rechazo o continuar con el análisis de la oferta.

Resulta especialmente relevante que la norma dispone que, cuando el valor cuestionado:

responda a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, la Entidad debe continuar con su análisis dentro del proceso de evaluación.

Por tanto, jurídicamente la existencia de una diferencia entre el precio ofertado y otros precios de referencia no determina, por sí sola, que exista un precio artificialmente bajo. Lo relevante es establecer si el valor ofertado cuenta con una explicación económica objetiva, es sostenible y permite ejecutar adecuadamente las obligaciones contractuales.

Este análisis debe efectuarse igualmente bajo el principio de selección objetiva previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, de manera que la evaluación considere las condiciones reales, técnicas y económicas de la oferta y su favorabilidad para la Entidad.

De igual manera, los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente respecto del manejo de ofertas artificialmente bajas contemplan el análisis de la estructura de costos y la desagregación de precios como mecanismos idóneos para establecer si el precio ofrecido es suficiente para ejecutar el contrato y si existen circunstancias objetivas que expliquen su formación.

2. EL PRECIO OFERTADO NO CORRESPONDE A UN VALOR IRRISORIO NI ECONÓMICAMENTE INVIABLE

EQS DOTACIONES S.A.S. ofertó para el Ítem No. 6 – Silla ergonómica con apoyabrazos un precio unitario de:

PRECIO UNITARIO OFERTADO IVA INCLUIDO: $305.000 COP

Es importante precisar que dicho valor incorpora IVA, por lo cual el análisis económico de rentabilidad debe efectuarse sobre el valor antes del impuesto.

La composición del precio es la siguiente:

Concepto	Valor unitario
Precio unitario ofertado IVA incluido	$305.000
IVA incluido en el precio	$48.697
Precio unitario antes de IVA	$256.303
Costo directo de adquisición antes de IVA	$200.840
Gastos generales	$5.021
Imprevistos	$4.017
Utilidad	$46.425
Total antes de IVA	$256.303

La estructura anterior presenta plena consistencia matemática:

$200.840 + $5.021 + $4.017 + $46.425 = $256.303

y, una vez aplicado el IVA correspondiente:

$256.303 × 19 % = $48.697,57

para un precio final aproximado de:

$305.000 IVA incluido.

Lo anterior demuestra objetivamente que el precio presentado no se encuentra por debajo del costo de adquisición, no genera pérdida para EQS DOTACIONES S.A.S. y tampoco depende de la omisión de costos necesarios para la ejecución contractual.

Por el contrario, existe una diferencia positiva de $55.463 por unidad antes de IVA entre el costo directo de adquisición y el precio de venta antes de IVA, destinada a cubrir gastos generales, imprevistos y utilidad.

3. COBERTURA INTEGRAL DE LOS COSTOS

Descripción	Precio unitario IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	COSTO DE COMPRA ANTES DE IVA	GASTOS GENERALES	IMPREVISTOS	UTILIDAD	% UTILIDAD
Silla ergonómica con apoyabrazos	$305.000	$256.303	$200.840	$5.021	$4.017	$46.425	18%

El requerimiento de la Entidad solicita demostrar que el precio ofertado contempla la totalidad de los costos directos e indirectos requeridos para el cumplimiento contractual.

Frente a este aspecto, manifestamos expresamente que la estructura económica presentada fue determinada considerando los costos razonablemente asociados al suministro del elemento.

3.1. Costo directo de adquisición

El costo directo de adquisición de la silla corresponde a:

$200.840 COP antes de IVA por unidad.

Este constituye el costo base utilizado por EQS DOTACIONES S.A.S. para la estructuración económica de la oferta y corresponde a las condiciones comerciales de abastecimiento consideradas para la ejecución del eventual contrato.

Por consiguiente, el precio ofertado no parte de una estimación hipotética o arbitraria, sino de una estructura de adquisición determinada previamente por la compañía.

3.2. Gastos generales

Adicionalmente se incorpora una provisión de:

$5.021 por unidad

destinada a atender los costos indirectos y administrativos asociados a la operación comercial y ejecución del suministro.

La existencia de este rubro demuestra que EQS DOTACIONES S.A.S. no estructuró su propuesta considerando exclusivamente el precio de compra del producto, sino que reconoció económicamente los gastos asociados a la operación.

3.3. Imprevistos

Se incorporó adicionalmente un valor de:

$4.017 por unidad

como provisión para contingencias o variaciones menores que puedan presentarse durante la ejecución.

Esta provisión constituye un margen adicional de protección de la estructura económica de la oferta y disminuye el riesgo de que circunstancias ordinarias de ejecución afecten su sostenibilidad.

3.4. Utilidad

Después de reconocer el costo directo de adquisición, los gastos generales y los imprevistos, la operación conserva una utilidad de:

$46.425 por unidad.

Este resultado es especialmente relevante para el análisis solicitado por la Entidad, puesto que acredita que el precio ofertado no solamente permite recuperar los costos de ejecución, sino que genera un resultado económico positivo para EQS DOTACIONES S.A.S.

La utilidad representa aproximadamente el **18,11 %** del precio unitario antes de IVA, porcentaje que evidencia la existencia de un margen económico real y suficiente dentro de la estructura ofertada.

Por consiguiente, no existe evidencia económica que permita concluir que EQS DOTACIONES S.A.S. deba ejecutar el suministro a pérdida o sacrificar calidad para cumplir el contrato.

4. CIRCUNSTANCIAS OBJETIVAS QUE EXPLICAN EL PRECIO OFERTADO

El precio presentado obedece a circunstancias comerciales propias de EQS DOTACIONES S.A.S. y a su modelo ordinario de abastecimiento y comercialización.

La compañía desarrolla permanentemente actividades de suministro y comercialización de dotaciones, elementos de protección personal y productos complementarios para clientes públicos y privados, circunstancia que le permite desarrollar relaciones comerciales con proveedores y estructurar sus precios a partir de costos efectivos de adquisición.

Para el caso particular del Ítem No. 6, el precio ofertado fue estructurado tomando como referencia el costo efectivo previsto para la adquisición del elemento y no exclusivamente precios de venta al público o precios minoristas observados en el mercado.

Esta diferencia resulta relevante.

El precio de venta al público de un producto puede incorporar márgenes comerciales correspondientes a diferentes niveles de intermediación. EQS DOTACIONES S.A.S., por su actividad comercial y esquema de abastecimiento, estructura sus propuestas considerando sus propias condiciones de compra, costos operativos y margen esperado.

En consecuencia, el menor precio ofertado no deriva de una disminución de las características del producto ni de la exclusión de costos indispensables, sino de la estructura comercial bajo la cual se realizó la propuesta.

5. EL MENOR PRECIO NO IMPLICA MENOR CALIDAD

EQS DOTACIONES S.A.S. manifiesta expresamente que el precio ofertado no supone modificación, reducción, sustitución o incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad para el Ítem No. 6.

La silla que será suministrada deberá corresponder integralmente a las características y condiciones establecidas en los documentos del proceso.

En consecuencia:

- No se pretende compensar el precio ofertado mediante la entrega de un producto de características inferiores.
- No se contempla eliminar componentes o características requeridas.
- No se condicionará el suministro a modificaciones posteriores del precio.
- No se trasladarán a la Entidad costos adicionales que formen parte de las obligaciones inicialmente contratadas.
- Se mantendrán las condiciones de calidad, garantía, oportunidad y demás obligaciones establecidas en el proceso.

Por tanto, la competitividad económica de la propuesta no compromete la conformidad técnica del bien ofertado.

6. ANÁLISIS DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

Desde el punto de vista financiero, por cada unidad suministrada se presenta la siguiente relación:

Ingreso antes de IVA: $256.303
Costo directo: $200.840
Diferencia disponible antes de gastos generales e imprevistos: $55.463
Gastos generales: $5.021
Imprevistos: $4.017
Utilidad resultante: $46.425

En términos económicos:

$256.303 – $200.840 – $5.021 – $4.017 = $46.425

La operación presenta, por tanto, utilidad positiva desde la primera unidad suministrada, sin necesidad de recurrir a compensaciones provenientes de otros ítems para justificar su sostenibilidad.

Este aspecto resulta particularmente importante porque demuestra que el Ítem No. 6 es individualmente autosostenible.

La oferta no depende de ventas futuras, subsidios cruzados, expectativas inciertas, recuperación posterior de pérdidas o modificaciones contractuales para alcanzar su punto de equilibrio.

7. INEXISTENCIA DE RIESGO PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El análisis de un eventual precio artificialmente bajo debe concentrarse finalmente en determinar si el precio ofrecido puede poner en riesgo la correcta ejecución del contrato.

En el presente caso, la respuesta es negativa.

La estructura económica demuestra que:

a) existe un costo de adquisición determinado;

b) dicho costo se encuentra completamente cubierto por el precio ofertado;

c) se reconocen adicionalmente gastos generales;

d) existe provisión para imprevistos;

e) permanece una utilidad positiva de $46.425 por unidad;

f) la utilidad representa aproximadamente el 18,11 % del valor unitario antes de IVA;

g) el IVA se encuentra incorporado dentro de los $305.000 ofertados; y

h) EQS DOTACIONES S.A.S. mantiene integralmente las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas por la Entidad.

En consecuencia, no existe una insuficiencia económica objetiva que pueda comprometer la ejecución del suministro.

8. CONSIDERACIÓN JURÍDICA FRENTE A LA PRESUNCIÓN DE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Debe distinguirse entre una oferta económicamente competitiva y una oferta artificialmente baja.

El hecho de que un proponente pueda adquirir un bien en condiciones comerciales favorables y trasladar parte de dicha eficiencia económica a la Entidad no convierte automáticamente su propuesta en artificialmente baja.

Lo determinante es establecer si las circunstancias que explican el precio son objetivas y si el valor ofrecido permite cumplir correctamente el contrato.

Precisamente, el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que, cuando las circunstancias objetivas del oferente y de su oferta explican el valor y no ponen en riesgo el cumplimiento contractual, debe continuarse con el análisis de la oferta dentro del proceso de evaluación.

En el presente caso, la desagregación aportada permite verificar precisamente estas dos circunstancias:

Primera: existe una explicación económica objetiva del precio.

Segunda: el precio permite ejecutar el suministro conservando una utilidad positiva.

Por tanto, la diferencia advertida por la Entidad constituye un elemento que legítimamente activa el procedimiento de verificación, pero no constituye por sí misma prueba suficiente de que la oferta sea artificialmente baja.

9. SOPORTES DE LA JUSTIFICACIÓN

Con el propósito de atender el requerimiento de manera objetiva y verificable, EQS DOTACIONES S.A.S. aporta como soporte de la presente comunicación:

Anexo No. 1. Soporte comercial/cotización del proveedor correspondiente al Ítem No. 6.

Anexo No. 2. Desagregación detallada del precio ofertado.

Estos documentos permiten verificar tanto la razonabilidad económica de la propuesta como la capacidad de EQS DOTACIONES S.A.S. para suministrar el producto bajo las condiciones ofertadas.

Con fundamento en las explicaciones económicas, técnicas y jurídicas anteriormente expuestas, la documentación aportada y la desagregación objetiva del precio, se encuentra demostrado que el valor de $305.000 IVA incluido ofertado para el Ítem No. 6 – Silla ergonómica con apoyabrazos:

- Corresponde a una estructura económica real.
- Cubre íntegramente el costo directo de adquisición.
- Reconoce gastos generales.
- Incorpora una provisión para imprevistos.
- Genera una utilidad positiva de $46.425 por unidad.
- Representa aproximadamente un 18,11 % de utilidad sobre el precio antes de IVA.
- Incorpora adecuadamente el IVA correspondiente.
- No depende de ejecutar el suministro a pérdida.
- No compromete la calidad ni las especificaciones técnicas del elemento.
- No pone en riesgo la oportunidad ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Se encuentra sustentado en circunstancias comerciales objetivas propias del oferente.

Por las anteriores consideraciones, solicitamos respetuosamente a la Entidad tener por debidamente atendido y justificado el requerimiento relacionado con el precio del Ítem No. 6 y, en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, continuar con la evaluación de la oferta presentada por EQS DOTACIONES S.A.S., al encontrarse acreditada la razonabilidad, suficiencia y sostenibilidad económica del valor ofertado.

Finalmente, EQS DOTACIONES S.A.S. ratifica que, en caso de resultar adjudicataria, mantendrá los precios ofertados y dará cumplimiento integral a las condiciones técnicas, económicas, jurídicas, de calidad, garantía y oportunidad establecidas en los documentos del proceso, sin que la estructura económica aquí explicada implique condicionamiento alguno para la Entidad.

Atentamente,

SANDRA MILENA ARIAS LÓPEZ
Representante Legal
EQS DOTACIONES S.A.S.
NIT 900.882.365-1

Una vez validada la justificación presentada, el comité técnico evaluador, considera que la oferta económica **CUMPLE**.

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA DEL OFERETENTE CON EL TERCER MENOR PRECIO- R&B SOLUCIONES INTEGRALES SAS.

Verificada la plataforma SECOP II, el proponente R&B SOLUCIONES INTEGRALES SAS, propuso en su oferta económica, los siguientes precios unitarios:

1.4	OFERTA ECONOMICA							
1.4.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal							
1.4.1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal.		Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal					
								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 1.314.530,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	46182205	Reposapiés ergonómico	1,00	UN	114.062,00	90.000,00	90.000,00
	2	43211724	Combo inalámbrico de teclado y mouse ergonómico	1,00	UN	178.500,00	134.900,00	134.900,00
	3	43211708	Mouse ergonómico vertical	1,00	UN	87.465,00	32.000,00	32.000,00
	4	56112002	Base soporte para portátil	1,00	UN	190.609,00	95.000,00	95.000,00
	5	56112304	Cojín de posicionamiento postural tipo dona	1,00	UN	111.801,00	91.630,00	91.630,00
	6	56112102	Silla ergonómica con apoyabrazos	1,00	UN	630.700,00	550.000,00	550.000,00
	7	56112102	Silla ergonómica operativa sin apoyabrazos	1,00	UN	592.620,00	321.000,00	321.000,00

Una vez efectuada la revisión de la oferta económica presentada por el proponente y realizada la comparación entre los precios unitarios ofertados y los precios unitarios estimados por la Entidad, se evidenció que el siguiente elemento presenta una diferencia superior al **cuarenta por ciento (40 %)** frente al valor estimado por la Entidad.

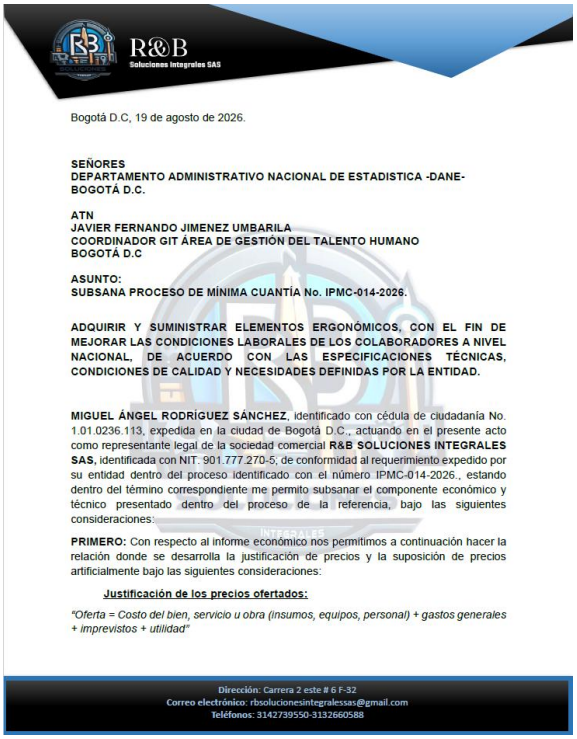
Ítem	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado Entidad	Precio unitario ofertado	Diferencia / Descuento ($)	Descuento (%)
1	46182205	Reposapiés ergonómico	1	UN	$114.062,00	$90.000,00	$24.062,00	21,10%
2	43211724	Combo inalámbrico de teclado y mouse ergonómico	1	UN	$178.500,00	$134.900,00	$43.600,00	24,43%
3	43211708	Mouse ergonómico vertical	1	UN	$87.465,00	$32.000,00	$55.465,00	**63,41%**
4	56112002	Base soporte para portátil	1	UN	$190.609,00	$95.000,00	$95.609,00	**50,16%**
5	56112304	Cojín de posicionamiento postural tipo dona	1	UN	$111.801,00	$91.630,00	$20.171,00	18,04%
6	56112102	Silla ergonómica con apoyabrazos	1	UN	$630.700,00	$550.000,00	$80.700,00	12,80%
7	56112102	Silla ergonómica operativa sin apoyabrazos	1	UN	$592.620,00	$321.000,00	$271.620,00	**45,83%**
TOTAL / ANÁLISIS GLOBAL					**$1.905.757,00**	**$1.314.530,00**	**$591.227,00**	**31,02%**

Ítem	Elemento	Precio unitario estimado por la Entidad	Precio unitario ofertado	Diferencia	% de descuento
3	**Mouse ergonómico vertical**	$87.465	$32.000	$55.465	**63,41 %**
4	**Base soporte para portátil**	$190.609	$95.000	$95.609	**50,16 %**
7	**Silla ergonómica operativa sin apoyabrazos**	$592.620	$321.000	$271.620	**45,83 %**

De conformidad con lo expuesto, se requirió al proponente para que aclarara su oferta

económica respecto del ítem 6, con el fin de descartar la posible existencia de precios artificialmente bajos.

Sobre el particular, el Comité Técnico Evaluador verificó en la plataforma SECOP II en la que evidencio que el proponente allego la siguiente aclaración:



R&B Soluciones Integrales SAS

Bogotá D.C, 19 de agosto de 2026.

SEÑORES
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA -DANE-
BOGOTÁ D.C.

ATN
JAVIER FERNANDO JIMENEZ UMBARILA
COORDINADOR GIT ÁREA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
BOGOTÁ D.C

ASUNTO:
SUBSANA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC-014-2026.

ADQUIRIR Y SUMINISTRAR ELEMENTOS ERGONÓMICOS, CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES LABORALES DE LOS COLABORADORES A NIVEL NACIONAL, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONDICIONES DE CALIDAD Y NECESIDADES DEFINIDAS POR LA ENTIDAD.

MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.01.0236.113, expedida en la ciudad de Bogotá D.C., actuando en el presente acto como representante legal de la sociedad comercial **R&B SOLUCIONES INTEGRALES SAS,** identificada con NIT. 901.777.270-5, de conformidad al requerimiento expedido por su entidad dentro del proceso identificado con el número IPMC-014-2026., estando dentro del término correspondiente me permito subsanar el componente económico y técnico presentado dentro del proceso de la referencia, bajo las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Con respecto al informe económico nos permitimos a continuación hacer la relación donde se desarrolla la justificación de precios y la suposición de precios artificialmente bajo las siguientes consideraciones:

Justificación de los precios ofertados:

"Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad"

Dirección: Carrera 2 este # 6 F-32
Correo electrónico: rbsolucionesintegralessas@gmail.com
Teléfonos: 3142739550-3132660588



R&B Soluciones Integrales SAS

DETALLE	VALOR Y PORCENTAJE OFERTADO
Costo del bien, servicios u obra (insumos, equipos, personal): "ADQUIRIR Y SUMINISTRAR ELEMENTOS ERGONÓMICOS, CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES LABORALES DE LOS COLABORADORES A NIVEL NACIONAL, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONDICIONES DE CALIDAD Y NECESIDADES DEFINIDAS POR LA ENTIDAD.	$736.137 **(56%)**
Gastos generales en este se incluye: * Administración * IVA 19% * Viáticos	$420.650 **(32%)**
Imprevistos	$78.872 **(6%)**
Utilidad	$78.872 **(6%)**
TOTAL DE LA OFERTA $1.314.530	

1. **EXPERIENCIA Y CALIDAD DE SERVICIO:** la experiencia adquirida nos ha permitido optimizar nuestros procesos y mejorar continuamente nuestros servicios.
2. Hemos implementado medidas para mejorar la **EFICIENCIA OPERATIVA** y reducir los costos internos. Al hacerlo, podemos mantener nuestros precios competitivos sin sacrificar la calidad de los servicios que ofrecemos.
3. **RELACIONES CON SOCIOS Y PROVEEDORES:** Hemos establecido alianzas estratégicas con proveedores que nos ofrecen tarifas preferenciales y acuerdos ventajosos. Esta colaboración nos permite mantener nuestros precios bajos mientras mantenemos altos estándares de servicio.
4. Nuestra propuesta es equilibrada financiera y sustentablemente, toda vez que esta se ejecutará como un todo.
5. Es fundamental destacar que, aunque nuestros precios son bajos, nos comprometemos a la calidad de nuestros servicios. Nuestro objetivo es brindar un valor excepcional a nuestros clientes y garantizar su satisfacción en cada interacción.
6. Asimismo; la sociedad que represento mantendrá la sostenibilidad de la oferta durante la vigencia del contrato.

Dirección: Carrera 2 este # 6 F-32
Correo electrónico: rbsolucionesintegralessas@gmail.com
Teléfonos: 3142739550-3132660588



R&B Soluciones Integrales SAS

7. Y, Por último, es importante mencionar que nuestra sociedad ha realizado contratos con entidades privadas y públicas en los cuales se ha dado pleno cumplimiento a las actividades contratadas en los plazos pactados, sin ninguna multa, queja o sanción, demostrando con esto la seriedad de la empresa.

Los precios ofertados por la sociedad **R&B SOLUCIONES INTEGRALES SAS** son el resultado de un análisis detallado de los costos y la calidad de los servicios ofrecidos.

Por lo anterior, me permito anexar el análisis de los precios de acuerdo con la "Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación".

SEGUNDO: Conforme a lo anterior, me permito ahora subsanar los ítems señalados en la verificación técnica correspondiente a aportar el formato de experiencia el cual presento error, motivo por el cual con el objetivo de cumplir cabalmente con dichos requerimientos, me permito anexar el formato mencionado y que fueron enunciados en la verificación técnica.

En los términos anteriores doy respuesta integral al requerimiento efectuado por su entidad respecto de la solicitud de subsanación por parte de la sociedad que represento **R&B SOLUCIONES INTEGRALES SAS,** y por tal quedo a la espera de seguir con el trámite correspondiente para iniciar con la ejecución del contrato.

Adicionalmente agradecemos la oportunidad de participar en este proceso de contratación y quedamos atentos a cualquier consulta o requerimiento adicional.

Reiterando mi consideración y respeto,

MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL
C.C 1.010.236.113 LUGAR DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ D.C
R&B SOLUCIONES INTEGRALES SAS
NIT: 901777270-5

Dirección: Carrera 2 este # 6 F-32
Correo electrónico: rbsolucionesintegralessas@gmail.com
Teléfonos: 3142739550-3132660588

5. DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES

DESCRIPCIÓN	PROPUESTA 1 GROUP SERVICES SAS CUMPLE / NO CUMPLE	PROPUESTA 2 EQS DOTACIONES SAS CUMPLE / NO CUMPLE	PROPUESTA 3 R&B SOLUCIONES INTEGRALES SAS CUMPLE / NO CUMPLE
5.3.1. Acreditación del Cumplimiento de Especificaciones Técnicas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5.3.2. Experiencia del proponente	**NO CUMPLE** Sobre el particular, el Comité Técnico Evaluador verificó en la plataforma SECOP II que el proponente no allegó documento, explicación o comunicación alguna tendiente a acreditar el complimiento del requisito técnico habilitante del numeral 5.3.2 experiencia del proponente, dentro del término otorgado para tal efecto. En consecuencia, procede la aplicación de lo establecido en el numeral octavo de las causales de rechazo de la invitación, específicamente la causal 7, la cual dispone: "7. Cuando el proponente no subsane, subsane parcialmente o no subsane en debida forma los requerimientos efectuados por la Entidad, dentro del plazo y en los términos establecidos en la presente invitación."	**CUMPLE** Sobre el particular, el Comité Técnico Evaluador verificó en la plataforma SECOP II que el proponente allegó documento denominado MINISTERIO DE LA IGUALDAD – ERGONOMICOS, en el que se verifica la experiencia relacionada en el formato No. 1 experiencia del proponente, relacionado con la ejecución de la aceptación de oferta para el contrato No. MIE-MC-012-2025. Lo anterior, en cumplimiento del término otorgado para tal efecto.	**CUMPLE** Sobre el particular, el Comité Técnico Evaluador verificó en la plataforma SECOP II que el proponente allegó documento denominado FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y CERTIFICACIONES, en el que se verifica la experiencia relacionada con el contrato No. 072/2025-MDN-VVGSED-DIVRI del Ministerio de Defensa – Dirección de veteranos y rehabilitación inclusiva. Lo anterior, en cumplimiento del término otorgado para tal efecto

5.3.3. Otros Requisitos Habilitantes.	CUMPLE	**CUMPLE** El proponente adjunto la Carta de Compromiso exigida en el numeral 5.3.3.1 de la Invitación Pública. Lo anterior, en cumplimiento del término otorgado para tal efecto	CUMPLE

CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN:

REQUISITO		RESULTADO
4. OFERTA ECONÓMICA	**GROUP SERVICES SAS**	**NO CUMPLE - RECHAZADO**
5.3.1. Acreditación del Cumplimiento de Especificaciones Técnicas		**CUMPLE- HABILITADO**
5.3.2. Experiencia del proponente:		**NO CUMPLE- RECHAZADO**
5.3.3. Otros Requisitos Habilitantes		**CUMPLE- HABILITADO**
CONCLUSIÓN TECNICA Y ECONÓMICA	**NO CUMPLE - RECHAZADO**	

REQUISITO		RESULTADO
4. OFERTA ECONÓMICA	**EQS DOTACIONES SAS**	**CUMPLE- HABILITADO**
5.3.1. Acreditación del Cumplimiento de Especificaciones Técnicas		**CUMPLE- HABILITADO**
5.3.2. Experiencia del proponente:		**CUMPLE- HABILITADO**
5.3.3. Otros Requisitos Habilitantes		**CUMPLE- HABILITADO**
CONCLUSIÓN TECNICA Y ECONÓMICA	**CUMPLE**	

REQUISITO		RESULTADO
4. OFERTA ECONÓMICA	**R&B SOLUCIONES INTEGRALES SAS**	**CUMPLE- HABILITADO**
5.3.1. Acreditación del Cumplimiento de Especificaciones Técnicas		**CUMPLE- HABILITADO**
5.3.2. Experiencia del proponente:		**CUMPLE- HABILITADO**
5.3.3. Otros Requisitos Habilitantes		**CUMPLE- HABILITADO**
CONCLUSIÓN	**CUMPLE**	

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO:

Como resultado de la verificación y evaluación definitiva de los requisitos técnicos, jurídicos y económicos de las ofertas presentadas, el Comité Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto **adjudicar el contrato al proponente EQS DOTACIONES S.A.S.**, por cuanto su oferta cumple con la totalidad de las condiciones y requisitos establecidos en la invitación pública, y corresponde a la propuesta de menor precio entre aquellas habilitadas dentro del proceso de selección.

La presente recomendación se sustenta en lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, conforme al cual *"la Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía"*.

En consecuencia, y una vez agotadas las etapas de evaluación y verificado el cumplimiento integral de los requisitos exigidos, este Comité recomienda la **aceptación de la oferta y la consecuente adjudicación del contrato a EQS DOTACIONES S.A.S. CON NIT 900.882.365-1**

Cordialmente,

Comité Técnico Evaluador

Javier Fernando Jimenez Umbarela

Firmado digitalmente por Javier Fernando Jimenez Umbarela
Fecha: 2026.08.20 12:29:04 -05'00'

JAVIER FERNANDO JIMENEZ UMBARILA
COORDINADOR GIT ÁREA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

LENIS CABRALES ISAAC
COORDINADORA GIT-SST

LIZBETH NAYDU SANDOVAL GÒMEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO GIT-SST

DIANA PAOLA ARIZA DOMÍNGUEZ
ABOGADA CONTRATISTA GH